

INFORME DEL COMISARIO

SEÑORES:

SOCIOS Y DEL DIRECTORIO DE CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA EDORRI S.A.

Guayaquil, 31 de Marzo del 2.008

1- He revisado el Balance General de la Compañía CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA EDORRI S.A. al 31 de Diciembre del 2,007 y los correspondientes Estados de Resultados, cambios en el patrimonio de los socios y cambios en la situación Financiera por el año terminado en esa fecha. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos Estados Financieros sobre la base de nuestra revisión.

2- Nuestra revisión fue efectuada mediante pruebas de evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías. Como parte de nuestra responsabilidad, efectuamos pruebas de cumplimiento por parte de la Compañía CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA EDORRI S.A. y/o sus administradores con relación a:

- El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General del Directorio.
- Si la correspondencia, los libros de actas de la Junta General y del Directorio, libro talonario. Libro de Socios , comprobantes y Libros de Contabilidad se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuadas
- Que los Estados Financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo a los principios de Contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la Compañía.
- El Balance General y el Estado de Perdidas & ganancias, presentan de manera razonable la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Compañía CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA EDORRI S.A. al 31 de Diciembre del 2.007.

- Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que en nuestra opinión se consideren incumplimiento por parte de la Compañía CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA EDORRI S.A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2 por el año terminado el 31 de Diciembre del 2.007.
- NO hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas
- Sobre la base de nuestra revisión y otras pruebas efectuadas no han llegado a nuestro conocimiento, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asuntos en el orden del día de las juntas generales, propuestas de renovación de los administradores v renunciaciones sobre la gestión de administradores que nos hicieren pensar que deben ser informadas a Ustedes.

Atentamente,



**ING. JORGE CAMILO SERRANO
COMISARIO**

